

INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA.

Km 9 ½ Vía a Daule - (Ciudadela INMACONSA)

Teléfono 2110475

Guayaquil - Ecuador

12/08/2008 Pá 12:

RECIBIDO

Guayaquil, 31 de Julio del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Estimados señores:

La presente tiene por objeto comunicar a Uds., que en Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 03 de marzo del 2008, se transfirieron 220 participaciones sociales del Sr. Victor Elías Andrade Zavala con C.I. # 0902500925 a:

Mario Alberto Andrade Jiménez 73 participaciones sociales. C.I. 0906522638
Luis Ernesto Andrade Jiménez 73 participaciones sociales. C.I. 0907251136
Alegria Andrade J. de Costa 74 participaciones sociales. C.I. 0908161599

Adjuntamos Tercer Testimonio de la Escritura Pública.

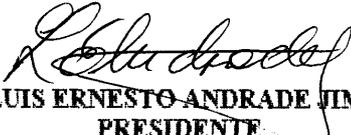
De igual manera se transfirieron 60 participaciones sociales de la Sra. Alegria Jiménez A. de Andrade con C.I. # 0902645373 a:

Mario Alberto Andrade Jiménez 20 participaciones sociales. C.I. 0906522638
Luis Ernesto Andrade Jiménez 20 participaciones sociales. C.I. 0907251136
Alegria Andrade J. de Costa. 20 participaciones sociales. C.I. 0908161599

Adjuntamos Tercer Testimonio de la Escritura Pública.

Sin otro particular, quedamos de Uds.,

Muy Atentamente


LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ
PRESIDENTE



Paolo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #2008-
CESION LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA Y SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE.....

CUANTIA: US \$60,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días del mes de abril del año dos mil ocho,



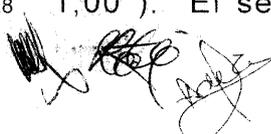
1 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
2 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
3 cen: A) La señora **SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE**
4 **ANDRADE**, por sus propios derechos, de estado ci-
5 vil casada, de ocupación ejecutiva; y, B) Los seño-
6 res **MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ**, por sus
7 propios derechos, de estado civil casado, de ocu-
8 pación ejecutivo; **LUIS ERNESTO ANDRADE JI-**
9 **MENEZ**, por sus propios derechos, de estado civil
10 casado, de ocupación ejecutivo; e, **IVONNE ALE-**
11 **GRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA**, por sus pro-
12 pios derechos, de estado civil casada, de ocupación
13 ejecutiva. Comparece también para los efectos que
14 luego se expresarán, el señor **VICTOR ELIAS AN-**
15 **DRADE ZAVALA**, de estado civil casado, de ocupa-
16 ción ejecutivo. Los comparecientes declaran ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-
18 liados en esta ciudad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
20 truidos en el objeto y resultados de esta escritura
21 pública, a la que proceden como queda indicado,
22 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
23 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
24 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en
25 el Registro de Escrituras a su cargo una en la cual
26 conste la Cesión de la Nuda Propiedad de Partici-
27 paciones Sociales de la compañía **INMOBILIARIA**
28 **LLAMAZUL C. LTDA.**, y Constitución de Usufructo



1 Vitalicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen en el pre-
3 sente acto jurídico, por una parte la señora **SOFÍA**
4 **ALEGRÍA JIMÉNEZ DE ANDRADE**, por su propios
5 derechos, en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte
6 los señores: **MARIO ALBERTO ANDRADE JIMÉ-**
7 **NEZ, LUIS ERNESTO ANDRADE JIMÉNEZ** y la se-
8 ñora **IVONNE ALEGRÍA ANDRADE DE COSTA**, to-
9 dos por sus propios y derechos en calidad de "**CE-**
10 **SIONARIOS**" o **ACEPTANTES**. Comparece también
11 a efectos de dar su expresa aceptación a la cesión
12 de participaciones y demás conversiones aquí con-
13 tenidas, el cónyuge de la Cedente, señor **VÍCTOR**
14 **ELÍAS ANDRADE ZAVALA**. **SEGUNDA: ANTECE-**
15 **DENTES.-** a) La sociedad de responsabilidad limi-
16 tada compañía Inmobiliaria Llamazul C.Ltda. se
17 constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
18 diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta
19 y uno ante el Notario Décimo del Cantón Guaya-
20 quil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
21 quil, el veinticuatro de Enero de mil novecientos se-
22 tenta y dos. La Cedente es legítima propietaria de
23 Sesenta Participaciones Sociales, de la compañía
24 Inmobiliaria Llamazul C. Ltda., y por razones de sa-
25 lud y edad considera, que es conveniente transfe-
26 rir a título de **DONACIÓN** la nuda propiedad de di-
27 chas participaciones sociales a favor de sus
28 hijos, reservándose para sí y para su cónyuge el



1 usufructo vitalicio de las mismas, de manera tal que
2 sus hijos sean los que administren y continúen con
3 el desarrollo de las actividades económicas de la
4 compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda. **B)** La
5 mencionada sociedad aprobó por unanimidad de vo-
6 tos en sesión de Junta General de Socios celebrada
7 el tres de marzo del dos mil ocho, que los socios
8 señores Víctor Andrade Zavala y Alegría Jiménez
9 de Andrade transfieran la nuda propiedad sobre la
10 totalidad de sus participaciones sociales a favor de
11 sus tres hijos y constituyan un usufructo vitalicio
12 sobre las mismas, tal como consta de la copia del
13 acta que se agrega para que forme parte de esta
14 escritura, como documento habilitante. **TERCERA:**
15 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con
16 estos antecedentes, la señora **SOFÍA ALEGRÍA JI-**
17 **MÉNEZ DE ANDRADE**, cede y transfiere a título de
18 donación, la nuda propiedad de VEINTE PARTICI-
19 PACIONES SOCIALES a favor de su hijo MARIO
20 ALBERTO ANDRADE JIMÉNEZ; VEINTE PARTICI-
21 PACIONES SOCIALES a favor de su hijo LUIS ER-
22 NESTO ANDRADE JIMÉNEZ; y VEINTE PARTICI-
23 PACIONES SOCIALES a favor de su hija **IVONNE**
24 **ALEGRÍA ANDRADE DE COSTA**, contenidas todas
25 ellas en el Certificado de Aportación número cero
26 dos (No. 02), siendo el valor de cada participación
27 Un dólar de los Estados Unidos de América, (US \$
28 1,00). El señor **VÍCTOR ELÍAS ANDRADE ZAVA-**





1 LA, cónyuge de la Cedente, expresamente declara
 2 que autoriza y está conforme con la cesión de parti-
 3 cipaciones por donación que realiza en este acto su
 4 cónyuge, señora **SOFÍA ALEGRÍA JIMÉNEZ DE**
 5 **ANDRADE**, en los términos y con las condiciones
 6 aquí contenidas. **CUARTA: CUANTÍA.-** Esta cesión
 7 de participaciones se hace gratuitamente, como do-
 8 nación, siendo por lo tanto de cuantía determina-
 9 da. Sin embargo, con fines tributarios se podrá
 10 considerar que el valor de la transferencia es igual
 11 al valor nominal de las participaciones sociales
 12 transferidas, esto es, por un total de Sesenta dóla-
 13 res de los Estados Unidos de América. **QUINTA:**
 14 **USUFRUCTO.-** La Cedente se reserva para sí y pa-
 15 ra su cónyuge, el usufructo vitalicio de las partici-
 16 paciones sociales cuya nuda propiedad transfiere
 17 en virtud de este acto; esto es a favor de los cón-
 18 yuges, **VÍCTOR ELÍAS ANDRADE ZAVALA Y SO-**
 19 **FÍA ALEGRÍA JIMÉNEZ DE ANDRADE** y que éste
 20 usufructo subsistirá hasta la muerte de los dos cón-
 21 yuges; en consecuencia, si uno de los usufructua-
 22 rios falleciere, el usufructo subsistirá en su integri-
 23 dad a favor del cónyuge sobreviviente. **SEXTA:**
 24 **DISPOSICIONES ESPECIALES Y DECLARACIO-**
 25 **NES DE LOS CESIONARIOS Y NUDOS PROPIE-**
 26 **TARIOS.-** a) Se deja establecido que los derechos
 27 de socio de la compañía **INMOBILIARIA LLA**
 28 **ZUL C. LTDA.**, serán ejercidos por los nudos



1 propietarios en proporción a la totalidad de sus partici-
2 paciones sociales, excepto la atribución prevista en
3 el artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de Com-
4 pañías, literal d), conviniendo que mientras dure el
5 usufructo vitalicio, las utilidades anuales, serán re-
6 partidas a favor de los usufructuarios; **b)** Con cargo
7 a los beneficios sociales de cada ejercicio económi-
8 co anual, los nudos propietarios se comprometen a
9 entregar mensualmente a los usufructuarios la renta
10 neta que la compañía genere, de acuerdo al presu-
11 puesto anual que deberá aprobarse al inicio de ca-
12 da ejercicio económico; el administrador de la com-
13 pañia será instruido en este sentido; **c)** Los nudos
14 propietarios podrán contraer obligaciones para con
15 terceros, o hipotecar o gravar los bienes de la com-
16 pañia, solo por unanimidad de todos sus socios ob-
17 tenida en Junta General; y en este sentido, los nu-
18 dos propietarios se obligan, de ser necesario, a re-
19 formar los estatutos sociales de la compañía; **d)** Se
20 comprometen a mantener la compañía vigente y ac-
21 tiva mientras dure el usufructo vitalicio y en conse-
22 cuencia se obligan a prorrogar el plazo de la com-
23 pañia antes de su vencimiento o a fijar un nuevo
24 plazo y reactivar a la sociedad de ser necesario; **e)**
25 Finalmente declaran que se obligan a preservar y
26 mantener los derechos patrimoniales de los usu-
27 fructuarios y en general a no tomar resoluciones
28 administrativas y legales que influyan en el resulta-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LLAMAZUL C.LTDA. CELEBRADA EL 3 DE
MARZO DEL 2.008**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del 2.008, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en el Km. 9.5 de la vía a Daule, Lotización INMACOMSA, se reúnen los socios de la compañía, señores: VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA , representando doscientas veinte participaciones sociales de su propiedad; SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE, representado sesenta participaciones sociales de su propiedad; MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ, representado cuarenta participaciones sociales de su propiedad; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ por sus propios derechos y por los que representa de su hermana ; IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, representado cuarenta participaciones sociales de su propiedad y adicionalmente representado cuarenta participaciones sociales de Alegría Andrade de Costa, de acuerdo a poder que se adjunta. Todas las participaciones sociales de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes y representados, todos los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías se instala la Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA, con el objeto de conocer sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales de VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA a favor de sus hijos, MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ Y DE IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, reservándose para si y para su esposa Sofía Alegría Jiménez de Andrade el derecho de usufructo vitalicio en los términos y condiciones que se proponen y conocen en el punto tres del orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales de SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE, a favor de sus hijos, MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ Y DE IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, reservándose para si y su esposo Víctor Elías Andrade Zavala el derecho de usufructo vitalicio en los términos y condiciones que se proponen y conocen en el Tercer punto del orden del día.

TERCERO.- Conocer y aprobar los términos y condiciones del los derechos de Usufructo que se crean a favor de los cedentes de la nuda propiedad, y la aceptación de los cesionarios, puesto que todos son socios de la compañía-

Preside la sesión el señor Luis Ernesto Andrade Jiménez, en su calidad de Presidente de la compañía; y de Secretaria actúa la señora Gerente Alegría Jiménez de Andrade. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley Compañías y 9 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual



secretario informa que se encuentran presentes y representados los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Víctor Andrade Zavala, quién en relación al **primer punto del orden del día** manifiesta: que es su voluntad transferir a favor de sus hijos la **nuda propiedad** de las participaciones sociales de su propiedad, reservándose para sí y su esposa Sofia Alegría Jiménez de Andrade, el derecho de Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales, la cesión será distribuida de la siguiente manera: SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Mario Andrade Jiménez; SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ernesto Andrade Jiménez; y SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ivonne Alegría Andrade de Costa. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez pone en consideración de los asistentes la moción presentada, los cuales, por unanimidad aprueban la moción y dan su consentimiento en la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales, en la forma solicitada por el señor Víctor Andrade Zavala, así como en el Derecho al Usufructo Vitalicio de las mismas, que se reserva para sí y para su cónyuge.

A continuación toma la palabra la señora Sofía Alegría Jiménez de Andrade, quién manifiesta, que respecto del **segundo punto del orden del día**, es necesario que la Junta se pronuncie sobre su voluntad de **ceder la nuda propiedad** de sus participaciones sociales a favor de sus hijos reservándose para sí y su esposo Víctor Elías Andrade Jiménez, el derecho de Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales, la cesión será distribuida de la siguiente manera: VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Mario Andrade Jiménez; VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Luis Ernesto Andrade Jiménez; y, VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ivonne Alegría Andrade de Costa. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez pone en consideración de los asistentes la moción presentada, los cuales, por unanimidad dan su consentimiento en la cesión de nuda propiedad de las participaciones sociales, en la forma solicitada por la señora Sofía Alegría Jiménez de Andrade, así como en el Derecho al Usufructo Vitalicio de las mismas, que se reserva para sí y para su cónyuge.

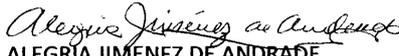
Como **tercer punto del orden día**, el señor presidente de la compañía Luis Ernesto Andrade Jiménez, solicita que por Secretaria se de lectura a las **Disposiciones Especiales** que contienen los términos y condiciones del derecho de Usufructo que se reservan para sí los cónyuges Víctor Elías Andrade Zavala y Sofía Alegría Jiménez de Andrade, procediendo a la lectura la Secretaria de a Junta, siendo el texto a probarse el siguiente: **Disposiciones Especiales** a) Se deja establecido que el derecho de socio de la compañía **Inmobiliaria Llamazul C.Ltda.**, serán ejercidos por los nudos propietarios en proporción a la totalidad de sus participaciones sociales, excepto la atribución prevista en el art. 118 de la Ley de Compañías, literal d), conviniendo que mientras dure el usufructo vitalicio, las utilidades, serán repartidas a favor de los usufructuarios ; b) Con cargo a los beneficios sociales de cada ejercicio económico anual, los nudos propietarios se comprometen a entregar mensualmente a los usufructuarios la renta neta que la compañía genere, de acuerdo al presupuesto anual que deberá aprobarse al inicio de cada ejercicio

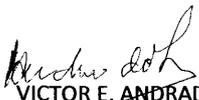


económico; el administrador de la compañía será instruido en este sentido; c) Los nudos propietarios podrán contraer obligaciones para con terceros, u hipotecar o gravar los bienes de la compañía, solo por unanimidad de todos sus socios y en este sentido los nudos propietarios se comprometen de ser necesario, a reformar los estatutos sociales de la compañía. d) Se obligan a mantener la compañía vigente y activa, mientras dure el usufructo vitalicio y en consecuencia se obligan a prorrogar el plazo de la compañía antes de su vencimiento o a fijar un nuevo plazo y reactivar a la sociedad de ser necesario; e) se obligan además a preservar y mantener los derechos patrimoniales de los usufructuarios y en general a no tomar resoluciones administrativas y legales que influyan en el resultado económicos de la compañía, en perjuicio de los intereses de los usufructuarios. Seguidamente el presidente, leído y entendido por todos los socios de la compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda. Que se encuentran presentes pone a su consideración el tercer punto del orden del día, habiéndose manifestado por unanimidad de todos los socios el conocimiento y la aprobación de los derechos de usufructo que se crean a favor de los cedentes y las obligaciones de los cesionarios, que deberán ser consideradas y respetadas en el ejercicio de sus derechos como socios por los administradores de la compañía,

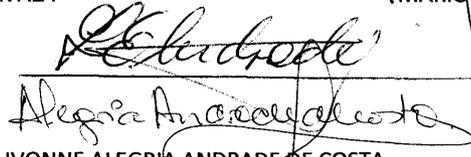
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, Por consiguiente se concluye la Sesión a las 14 horas.-


LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALEGRÍA JIMENEZ DE ANDRADE
GERENTE GENERAL – SECRETARIA


VICTOR E. ANDRADE ZAVALA


MARIO A. ANDRADE JIMENEZ

PP 
IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA
RATIFICADO ABRIL 21 - 2007

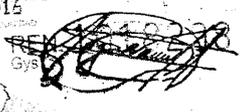


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA 090264537-3
 JIMENEZ ANDRADE SOFIA ALEGRIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 SEPTIEMBRE 1936
 004- 0143 05880 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1936



Sofia Alegria Jimenez Andrade

ECUATORIANA***** E334314222
 CASADO VICTOR ANDRADE
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 SIMON JIMENEZ
 JUANA ANDRADE
 GUAYAQUIL 36/11/2004
 26/11/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090816159-9
 ANDRADE JIMENEZ IVONNE ALEGRIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 14 MAYO 1963
 010- 0360 06661 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963



Ivonne Alegria Andrade Jimenez

ECUATORIANA***** V4333V4442
 CASADO CARLO COSTA STRACUZZI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR ANDRADE
 ALEGRIA JIMENEZ
 GUAYAQUIL 24/09/2002
 24/09/2014

REN 0154884



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO 178-0001
 ANDRADE JIMENEZ IVONNE ALEGRIA
 GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTON
 PARROQUIA

0908161599
 CEDULA
 SAMBORONDON CANTON
 PARROQUIA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007




HOMER
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CIUDADANIA No. 090250092-5

ANDRADE ZAVALA VICTOR ELIAS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 AGOSTO 1927

REG. CIVIL 021-0467 03318 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1932



Victor Elías Andrade
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4441

CASADO ALEGRIA JIMENEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

RAFAEL ANDRADE
AMADA ZAVALA
GUAYAQUIL 26/11/2004
26/11/2015

REN 1018297



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CIUDADANIA No. 090725113 -6

ANDRADE JIMENEZ LUIS ERNESTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 NOVIEMBRE 1959

REG. CIVIL 015-0123 13084 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



Luis Ernesto Andrade
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4446V4244

CASADO CARMEN MOYANO GANO

SECUNDARIA EJECUTIVO PROF. OCUP

VICTOR ANDRADE
ALEGRIA JIMENEZ
GUAYAQUIL 23/02/2005
23/02/2017

REN 1073783




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

0907251136
CEDULA
ANDRADE JIMENEZ LUIS ERNESTO
GUAYAQUIL
CANTON



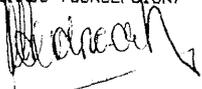

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
de 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRAMITES PUBLICOS DE



CIUDADANIA 090652262-8
 ANDRADE JIMENEZ MARIO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 07 AGOSTO 1958
 009- 0206 08370 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958




ECUATORIANA***** E4443V3242
 CASADO MARIA RAMIREZ FRANCO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICTOR ANDRADE
 ALEGRIA JIMENEZ
 GUAYAQUIL 08/07/2003
 08/07/2015

0469680



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

168-0039 0906522628
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE JIMENEZ MARIO ALBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARGUI
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JURIA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





1 do económico de la compañía en perjuicio de los
2 intereses de los usufructuarios. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y REGISTRO.**- Los intervinientes expresamente declaran que aceptan y ratifican cada uno de los acuerdos contenidos en esta Escritura Pública, solicitando al Gerente de la compañía a inscribir en el libro de Socios las cesiones de la nuda propiedad y la constitución del Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales contenidos en esta Escritura. Se agrega como documento habilitante el Acta de Junta General de Socios celebrada el tres de Marzo del dos mil ocho, en la que se aprueban la cesión de la nuda propiedad y la constitución del usufructo vitalicio de las participaciones sociales aquí contenidos. Hasta aquí la minuta, señor notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la formalización de este acto jurídico. (Firmado) Abogada Marianella Ceballos de Orrantia.- Registro número dos mil cuatrocientos dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda.; y demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de cesión de participaciones, de principio a fin por estos Notario, en alta voz a los comparecientes



1 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
2 en su contenido y suscriben en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alegria Jimenez de Andrade
SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE
C.C. No. 0902645373 C.V. No. —

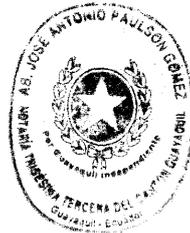
Mario Alberto Andrade Jimenez
MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ
C.C. No. 0906522628 C.V. No. 168-0039

Luis Ernesto Andrade Jimenez
LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ
C.C. No. 090725113-6 C.V. No. 167-0039

Ivonne Alegria Andrade de Costa
IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA
C.C. No. 090816159-9 C.V. No. 178-0001

Victor Elias Andrade Zavala
VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA
C.C. No. 090250092-5 C.V. No. —

EL NOTARIO
Jose Antonio Paulson Gomez
AB/JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se Otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
CIUDADANIA No. 090725413-6
SEDULA DE ANUNDADE JIMENEZ LOUIS ERNESTO
09 DE NOVIEMBRE 1.959
GUAYAS/QUAYAOUIL/CARBO/CONO
LUGAR DE NACIMIENTO 15 172 13084
P.S. CIVIL GUAYAS/ GUAYAOUILAS ACT
CARBO/ CONCEPCION/ 59
[Signature]
LUGAR DEL REGISTRO

EQUATORIANA***** Y4444V4244
CASADO CARMON ROTANI LARREA
SECUNDARIA EJECUTIVO
VICTOR ANDRADE PROF. OCUP
AUTORIDAD
GUAYAOUIL DE LA MADRE 11/7/57
IDENTIFICACION
LUGAR DE NACIMIENTO 3964088
[Signature]
LUGAR DEL REGISTRO





NUMERO DE REPERTORIO: 25.087
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE** con la autorización de su cónyuge Sr. Víctor Elías Andrade Zavala, **cede y transfiere a título de donación, la nuda propiedad de (20) veinte participaciones a favor de su hijo MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ; (20) veinte participaciones a favor de su hijo LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ; y, (20) veinte participaciones a favor de su hija IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA,** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **reservándose para sí y su esposo el usufructo vitalicio de las participaciones, que posee dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA LLAMAZUL C.LTDA.,** de fojas 57.201 a 57.216, Registro Mercantil número 10.135.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 198 del Registro Industrial de 1.972, y a fojas 10.707 y 61.925 del Registro Mercantil de 1.993 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25087



S

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

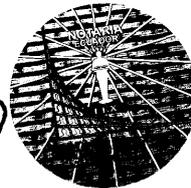
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 gó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTI-
2 MONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad Gua-
3 yaquil, el mismo día de su otorgamiento.- ESTA FOJA
4 PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
5 LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIA-
6 LES DE LA COMPAÑÍA LLAMAZUL C. LTDA. QUE
7 OTORGA LA SEÑORA SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE
8 ANDRADE A FAVOR DE LOS SEÑORES HERMANOS
9 MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA
10 ANDRADE JIMENEZ DE COSTA Y CONSTITUCION DE
11 USUFRUCTO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES
12 HERMANOS MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO, IVONNE
13 ALEGRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA A FAVOR DE
14 LOS SEÑORES CONYUGES VICTOR ELIAS ANDRADE
15 ZAVALA Y SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE.-

16 **EL NOTARIO,**

17 *Paulson Gómez*
18 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

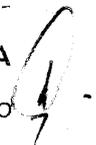
Escritura #2008 -
CESION LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA Y SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE.-----
CUANTIA: US \$220,00



25 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
26 del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés
27 días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí
28 Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,**



1 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
2 cen: A) El señor VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVA-
3 LA, por sus propios derechos, de estado civil casa-
4 do, de ocupación ejecutivo; y, B) Los señores
5 MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ, por sus
6 propios derechos, de estado civil casado, de ocu-
7 pación ejecutivo; LUIS ERNESTO ANDRADE JIME-
8 NEZ, por sus propios derechos, de estado civil ca-
9 sado, de ocupación ejecutivo; e, IVONNE ALE-
10 GRIA ANDRADE JIMENEZ DE COSTA, por sus
11 propios derechos, de estado civil casada, de ocu-
12 pación ejecutiva. Comparece también para los
13 efectos que luego se expresarán, la señora SOFIA
14 ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE, por sus propios
15 derechos, de estado civil casada, de ocupación
16 ejecutiva. Los comparecientes declaran ser de na-
17 cionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-
18 liados en esta ciudad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
20 truidos en el objeto y resultados de esta escritura
21 pública, a la que proceden como queda indicado,
22 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
23 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
24 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en
25 el Registro de Escrituras a su cargo una en la cual
26 conste la Cesión de la Nuda Propiedad de Partici-
27 paciones Sociales de la compañía **INMOBILIARIA**
28 **LLAMAZUL C. LTDA.**, y Constitución de Usufructo

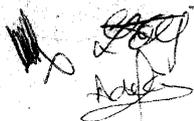




1 Vitalicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
 2 **PRIMERA: OTORGANTES.**-Comparecen en el pre-
 3 sente acto jurídico, por una parte el señor **VÍCTOR**
 4 **ELÍAS ANDRADE ZAVALA**, por su propios dere-
 5 chos, en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte los
 6 señores: **MARIO ALBERTO ANDRADE JIMÉNEZ**,
 7 **LUIS ERNESTO ANDRADE JIMÉNEZ** y la señora
 8 **IVONNE ALEGRÍA ANDRADE DE COSTA**, todos
 9 por sus propios y derechos en calidad de "**CESIO-**
 10 **NARIOS**" o **ACEPTANTES**. Comparece también a
 11 efectos de dar su expresa aceptación a la cesión de
 12 participaciones y demás conversiones aquí conteni-
 13 das, la cónyuge del Cedente, señora **SOFÍA ALE-**
 14 **GRÍA JIMÉNEZ DE ANDRADE**. **SEGUNDA: ANTE-**
 15 **CEDENTES.**-a) La sociedad de responsabilidad li-
 16 mitada compañía Inmobiliaria Llamazul C.Ltda. se
 17 constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
 18 diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta
 19 y uno ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil,
 20 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
 21 veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y
 22 dos. El Cedente es legítimo propietario de Doscien-
 23 tas veinte participaciones sociales, de la compañía
 24 Inmobiliaria Llamazul C. Ltda., y por razones de sa-
 25 lud y edad considera, que es conveniente transfe-
 26 rir a título de **DONACIÓN** la nuda propiedad de
 27 chas participaciones sociales a favor de sus
 28 hijos, reservándose para sí y para su cónyuge,



1 usufructo vitalicio de las mismas, de manera tal que
2 sus hijos sean los que administren y continúen con
3 el desarrollo de las actividades económicas de la
4 compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda. **b)** La
5 mencionada sociedad aprobó por unanimidad de vo-
6 tos en sesión de Junta General de Socios celebrada
7 el tres de marzo del dos mil ocho que los socios
8 señores Víctor Andrade Zavala y Alegría Jiménez
9 de Andrade transfieran la nuda propiedad sobre la
10 totalidad de sus participaciones sociales a favor de
11 sus tres hijos y constituyan un usufructo vitalicio
12 sobre las mismas, tal como consta de la copia del
13 acta que se agrega para que forme parte de esta
14 escritura, como documento habilitante. **TERCERA:**
15 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con
16 estos Antecede, el señor **VÍCTOR ELÍAS ANDRA-**
17 **DE ZAVALA**, cede y transfiere la nuda propiedad de
18 **SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES** a
19 favor de su hijo **MARIO ALBERTO ANDRADE JI-**
20 **MÉNEZ;** **SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES**
21 **SOCIALES** a favor de su hijo **LUIS ERNESTO AN-**
22 **DRADE JIMÉNEZ;** y, **SETENTA Y CUATRO PAR-**
23 **TICIPACIONES SOCIALES** a favor de su hija
24 **IVONNE ALEGRÍA ANDRADE DE COSTA**, conteni-
25 dos en el Certificado de Aportación número cero
26 uno (No. 01), el valor de cada aportación es de Un
27 dólar de los Estados Unidos de América, (US \$ 1,00
28). La señora **SOFÍA ALEGRÍA JIMÉNEZ DE AN-**





1 **DRADE**, cónyuge del Cedente, expresamente declara
2 ra que autoriza y está conforme con la cesión de
3 participaciones por donación que realiza en este acto
4 su cónyuge, señor **VÍCTOR ELÍAS ANDRADE**
5 **ZAVALA**, en los términos y con las condiciones
6 aquí contenidas. **CUARTA: CUANTÍA.-** Esta cesión
7 de participaciones se hace gratuitamente, como donación,
8 siendo por lo tanto de cuantía indeterminada. Sin embargo,
9 con fines tributarios se podrá considerar que el valor de la
10 transferencia es igual al valor nominal de las participaciones
11 sociales transferidas, esto es, por un total de Doscientos
12 veinte Dólares de los Estados Unidos de América.
13 **QUINTA: USUFRUCTO.-** La Cedente se reserva para sí y para su
14 cónyuge, el usufructo vitalicio de las participaciones sociales
15 cuya nuda propiedad transfiere en virtud de este acto; esto es a
16 favor de los cónyuges, **VÍCTOR ELÍAS ANDRADE ZAVALA**
17 **Y SOFÍA ALEGRÍA JIMÉNEZ DE ANDRADE** y que éste usufructo
18 subsistirá hasta la muerte de los dos cónyuges; en consecuencia,
19 si uno de los usufructuarios falleciere, el usufructo subsistirá
20 en su integridad a favor del cónyuge sobreviviente. **SEX-**
21 **TA: DISPOSICIONES ESPECIALES Y DECLARACIONES DE LOS CESIONARIOS**
22 **Y NUDOS PROPRIETARIOS.-** a) Se deja establecido que los socios
23 de socio de la compañía Inmobiliaria Llamada **BOZUI**
24 **C. Ltda.**, serán ejercidos por los nudos propietarios



[Handwritten signatures]

1 en proporción a la totalidad de sus participaciones
2 sociales, excepto la atribución prevista en el artí-
3 culo ciento dieciocho (art. 118) de la Ley de Com-
4 pañas, literal d), conviniendo que mientras dure el
5 usufructo vitalicio, las utilidades anuales, serán re-
6 partidas a favor de los usufructuarios; **b)** Con cargo
7 a los beneficios sociales de cada ejercicio económi-
8 co anual, los nudos propietarios se comprometen a
9 entregar mensualmente a los usufructuarios la renta
10 neta que la compañía genere, de acuerdo al presu-
11 puesto anual que deberá aprobarse al inicio de ca-
12 da ejercicio económico; el administrador de la com-
13 paña será instruido en este sentido; **c)** Los nudos
14 propietarios podrán contraer obligaciones para con
15 terceros, o hipotecar o gravar los bienes de la com-
16 paña, solo por unanimidad de todos sus socios ob-
17 tenida en Junta General; y en este sentido, los nu-
18 dos propietarios se obligan, de ser necesario, a re-
19 formar los estatutos sociales de la compañía; **d)** Se
20 comprometen a mantener la compañía vigente y ac-
21 tiva mientras dure el usufructo vitalicio y en conse-
22 cuencia se obligan a prorrogar el plazo de la com-
23 paña antes de su vencimiento o a fijar un nuevo
24 plazo y reactivar a la sociedad de ser necesario; **e)**
25 Finalmente declaran que se obligan a preservar y
26 mantener los derechos patrimoniales de los usu-
27 fructuarios y en general a no tomar resoluciones
28 administrativas y legales que influyan en el resulta-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA. CELEBRADA EL 3 DE
MARZO DEL 2.008**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del 2.008, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en el Km. 9.5 de la vía a Daule, Lotización INMACOMSA, se reúnen los socios de la compañía, señores: VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA , representando doscientas veinte participaciones sociales de su propiedad; SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE, representado sesenta participaciones sociales de su propiedad; MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ, representado cuarenta participaciones sociales de su propiedad; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ por sus propios derechos y por los que representa de su hermana ; IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, representado cuarenta participaciones sociales de su propiedad y adicionalmente representado cuarenta participaciones sociales de Alegría Andrade de Costa, de acuerdo a poder que se adjunta. Todas las participaciones sociales de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes y representados, todos los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías se instala la Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA LLAMAZUL C. LTDA, con el objeto de conocer sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales de VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA a favor de sus hijos, MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ Y DE IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, reservándose para si y para su esposa Sofía Alegría Jiménez de Andrade el derecho de usufructo vitalicio en los términos y condiciones que se proponen y conocen en el punto tres del orden del día.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales de SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE, a favor de sus hijos, MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ; LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ Y DE IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA, reservándose para si y su esposo Víctor Elías Andrade Zavala el derecho de usufructo vitalicio en los términos y condiciones que se proponen y conocen en el Tercer punto del orden del día.

TERCERO.- Conocer y aprobar los términos y condiciones del los derechos de Usufructo que se crean a favor de los cedentes de la nuda propiedad, y la aceptación de los cesionarios, puesto que todos son socios de la compañía-

Preside la sesión el señor Luis Ernesto Andrade Jiménez, en su calidad de Presidente de la compañía; y de Secretaria actúa la señora Gerente Alegría Jiménez de Andrade. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 122 de la Ley Compañías y 9 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el



secretario informa que se encuentran presentes y representados los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Víctor Andrade Zavala, quién en relación al **primer punto del orden del día** manifiesta: que es su voluntad transferir a favor de sus hijos la **nuda propiedad** de las participaciones sociales de su propiedad, reservándose para sí y su esposa Sofia Alegría Jiménez de Andrade, el derecho de Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales, la cesión será distribuida de la siguiente manera: SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Mario Andrade Jiménez; SETENTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ernesto Andrade Jiménez; y SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ivonne Alegría Andrade de Costa. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez pone en consideración de los asistentes la moción presentada, los cuales, por unanimidad aprueban la moción y dan su consentimiento en la cesión de la nuda propiedad de las participaciones sociales, en la forma solicitada por el señor Víctor Andrade Zavala, así como en el Derecho al Usufructo Vitalicio de las mismas, que se reserva para sí y para su cónyuge.

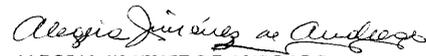
A continuación toma la palabra la señora Sofia Alegría Jiménez de Andrade, quién manifiesta, que respecto del **segundo punto del orden del día**, es necesario que la Junta se pronuncie sobre su voluntad de **ceder la nuda propiedad** de sus participaciones sociales a favor de sus hijos reservándose para sí y su esposo Víctor Elías Andrade Jiménez, el derecho de Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales, la cesión será distribuida de la siguiente manera: VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Mario Andrade Jiménez; VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Luis Ernesto Andrade Jiménez; y, VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES a favor de Ivonne Alegría Andrade de Costa. El Presidente Luis Ernesto Andrade Jiménez pone en consideración de los asistentes la moción presentada, los cuales, por unanimidad dan su consentimiento en la cesión de nuda propiedad de las participaciones sociales, en la forma solicitada por la señora Sofia Alegría Jiménez de Andrade, así como en el Derecho al Usufructo Vitalicio de las mismas, que se reserva para sí y para su cónyuge.

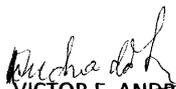
Como **tercer punto del orden día**, el señor presidente de la compañía Luis Ernesto Andrade Jiménez, solicita que por Secretaria se de lectura a las **Disposiciones Especiales** que contienen los términos y condiciones del derecho de Usufructo que se reservan para sí los cónyuges Víctor Elías Andrade Zavala y Sofia Alegría Jiménez de Andrade, procediendo a la lectura la Secretaria de a Junta, siendo el texto a probarse el siguiente: **Disposiciones Especiales a)** Se deja establecido que el derecho de socio de la compañía **Inmobiliaria Llamazul C.Ltda.**, serán ejercidos por los nudos propietarios en proporción a la totalidad de sus participaciones sociales, excepto la atribución prevista en el art. 118 de la Ley de Compañías, literal d), conviniendo que mientras dure el usufructo vitalicio, las utilidades, serán repartidas a favor de los usufructuarios ; **b)** Con cargo a los beneficios sociales de cada ejercicio económico anual, los nudos propietarios se comprometen a entregar mensualmente a los usufructuarios la renta neta que la compañía genere, de acuerdo al presupuesto anual que deberá aprobarse al inicio de cada ejercicio

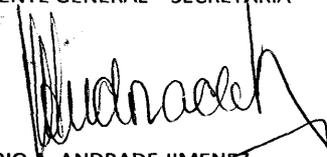
económico; el administrador de la compañía será instruido en este sentido; c) Los nudos propietarios podrán contraer obligaciones para con terceros, u hipotecar o gravar los bienes de la compañía, solo por unanimidad de todos sus socios y en este sentido los nudos propietarios se comprometen de ser necesario, a reformar los estatutos sociales de la compañía. d) Se obligan a mantener la compañía vigente y activa, mientras dure el usufructo vitalicio y en consecuencia se obligan a prorrogar el plazo de la compañía antes de su vencimiento o a fijar un nuevo plazo y reactivar a la sociedad de ser necesario; e) se obligan además a preservar y mantener los derechos patrimoniales de los usufructuarios y en general a no tomar resoluciones administrativas y legales que influyan en el resultado económicos de la compañía, en perjuicio de los intereses de los usufructuarios. Seguidamente el presidente, leído y entendido por todos los socios de la compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda. Que se encuentran presentes pone a su consideración el tercer punto del orden del día, habiéndose manifestado por unanimidad de todos los socios el conocimiento y la aprobación de los derechos de usufructo que se crean a favor de los cedentes y las obligaciones de los cesionarios, que deberán ser consideradas y respetadas en el ejercicio de sus derechos como socios por los administradores de la compañía,

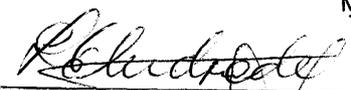
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, Por consiguiente se concluye la Sesión a las 14 horas.-


LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE
GERENTE GENERAL - SECRETARIA


VICTOR E. ANDRADE ZAVALA


MARIO A. ANDRADE JIMENEZ

P.P. 
IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA
RATIFICADO EL 22 DE ABRIL DE 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090250092-5

ANDRADE ZAVALA VICTOR ELIAS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 AGOSTO 1927

REN 021-0467 03318 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1932



Victor Elías Andrade
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4448V4441

CASADO ALEGRIA JIMENEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

RAFAEL ANDRADE
AMADA ZAVALA
GUAYAQUIL 26/11/2004

26/11/2018

REN 1018297



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090725113 -6

ANDRADE JIMENEZ LUIS ERNESTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 NOVIEMBRE 1959

REN 015-0172 13084 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



Luis Ernesto Andrade
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4446V4244

CASADO CARMEN MOYANO CANO

SECUNDARIA EJECUTIVO PROFESOR

VICTOR ANDRADE
ALEGRIA JIMENEZ
GUAYAQUIL 23/02/2005

23/02/2017

REN 1073783




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

167-0039 0907251136
NUMERO CEDULA
ANDRADE JIMENEZ LUIS ERNESTO

GUAYAQUIL
CANTON

Luis Ernesto Andrade
FIRMA DEL CEDULADO




CIUDADANO (A):

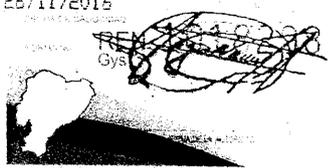
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación
en la elección de representantes
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2017

ESTE CERTIFICADO SE EMITE PARA
LOS TRAMITES PUBLICOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 090264537-3
 JIMENEZ ANDRADE SOFIA ALEGRIA
 GUAYAS/GUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 SEPTIEMBRE 1936
 004-0143-65820 F
 GUAYAS / GUAYADUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1936

Alegria Jimenez a Andrade

ECUATORIANA***** E334214323
 CASADO VICTOR ANDRADE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SIMON JIMENEZ
 JUANA ANDRADE
 GUAYADUIL 26/11/2004
 26/11/2014


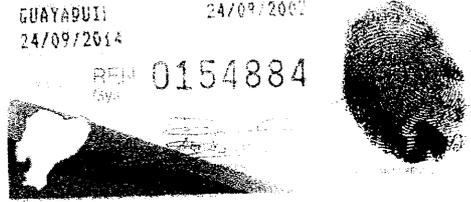


CIUDADANIA 090816159-9
ANDRADE JIMENEZ IVONNE ALEGRIA
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
14 MAYO 1963
010- 0360 00661 F
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963



Alejandra Andrade Jimenez

EQUATORIANA***** V4333V4442
CASADO RARIO COSTA STRACU721
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR ANDRADE
ALEGRIA JIMENEZ
GUAYABUIL 24/09/2002
24/09/2014



REN 0154884

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CON SU FOTOCOPIA Y FIRMAS A
CANTON GUAYABUIL EN EL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

178-0001 NUMERO
ANDRADE JIMENEZ IVONNE ALEGRIA
0908161599 CEDULA

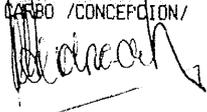
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON PARROQUIA
SAMBORONDON CANTON
COMISARIO DE LA JUNTA



CIUDADANIA

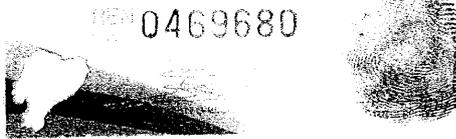
Este es el certificado de votación
emitido en cumplimiento de lo establecido
en el artículo 101 de la Constitución y en el
artículo 10 de la Ley Orgánica del
Sistema Electoral y de Participación Ciudadana
de 2007.



CIUDADANIA 090652262-8
 ANDRADE JIMENEZ MARIO ALBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 07 AGOSTO 1958
 009- 0206 08370 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1958




ECUATORIANA***** E4443V324E
 CASADO MARIA RAMIREZ FRANCO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 VICTOR ANDRADE
 ALEGRIA JIMENEZ
 GUAYAQUIL 08/07/2003
 08/07/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 168-0039 0906522628
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE JIMENEZ MARIO ALBERTO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





1 do económico de la compañía en perjuicio de los
2 intereses de los usufructuarios. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y REGISTRO.**- Los intervinientes expresamente declaran que aceptan y ratifican cada uno de los acuerdos contenidos en esta Escritura Pública, solicitando al Gerente de la compañía a inscribir en el libro de Socios las cesiones de la nuda propiedad y la constitución del Usufructo Vitalicio de las participaciones sociales contenidos en esta Escritura. Se agrega como documento habilitante el Acta de Junta General de Socios celebrada el tres de Marzo del dos mil ocho, en la que se aprueban la cesión de la nuda propiedad y la constitución del usufructo vitalicio de las participaciones sociales aquí contenidos. Hasta aquí la minuta, señor notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la formalización de este acto jurídico. (Firmado) Abogada Marianella Ceballos de Orrantia.- Registro número dos mil cuatrocientos dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura la copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria Llamazul C. Ltda.; y demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de cesión de participaciones, de principio a fin, en el Notario, en alta voz a los comparecientes



1 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
2 en su contenido y suscriben en unidad de acto,
3 conmigo el Notario. DOY FE.-

4
5 *Vic. And. Zav.*
6 VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA

7 C.C. No. 090250092-5 C.V. No. —

8
9 *Mario Alberto And. Jimenez*
10 MARIO ALBERTO ANDRADE JIMENEZ

11 C.C. No. 090652262-8 C.V. No. 168-0039

12
13 *Luis Ernesto And. Jimenez*
14 LUIS ERNESTO ANDRADE JIMENEZ

15 C.C. No. 090725113-6 C.V. No. 167-0039

16
17 *Ivonne Alegria And. de Costa*
18 IVONNE ALEGRIA ANDRADE DE COSTA

19 C.C. No. 090816159-9 C.V. No. 178-0001

20
21 *Sofia Alegria Jimenez de Andrade*
22 SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE

23 C.C. No. 0902645373 C.V. No. —

24
25 EL NOTARIO

26 *Jose Antonio Paulson Gomez*
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se Otor-



1 gó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTI-
2 MONIO que sello y firmo en once fojas, en la ciudad Gua-
3 yaquil, el mismo día de su otorgamiento.- ESTA FOJA
4 PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
5 LA NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIA-
6 LES DE LA COMPAÑÍA LLAMAZUL C. LTDA. QUE
7 OTORGA EL SEÑOR VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA
8 A FAVOR DE LOS SEÑORES HERMANOS MARIO AL-
9 BERTO, LUIS ERNESTO E IVONNE ALEGRIA ANDRADE
10 JIMENEZ DE COSTA Y CONSTITUCION DE USUFRUC-
11 TO VITALICIO QUE HACEN LOS SEÑORES HERMANOS
12 MARIO ALBERTO, LUIS ERNESTO, IVONNE ALEGRIA
13 ANDRADE JIMENEZ DE COSTA A FAVOR DE LOS SE-
14 ÑORES CONYUGES VICTOR ELIAS ANDRADE ZAVALA
15 Y SOFIA ALEGRIA JIMENEZ DE ANDRADE.-

16 **EL NOTARIO,**

17 *Paulson Gómez*
18 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



